

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2014, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, Orgánica de Universidades, de 12 de abril.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, y atendiendo a la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de fecha 10 de octubre de 2014 para la contratación temporal de Profesorado Universitario en las Universidades Públicas Andaluzas como Profesores Ayudantes Doctores para el curso académico 2014-2015, así como el informe favorable de la citada Consejería de 11 de noviembre de 2014, ha resuelto convocar concurso público de méritos de las plazas que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, que se regirá de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior y disposiciones de desarrollo; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, modificado por Decreto 16/2008); y en el texto refundido de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados aprobado por Acuerdo 5.3 de Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2014. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 4/1999, que modifica la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del periodo de contratación.

2.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001 de Universidades, 4/2007, Decreto Legislativo 1/2013, y demás normas que sean de aplicación.

2.2. La titulación requerida será el título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.3. Los concursantes deberán tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.4. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la LOU. De dicha evaluación se aportará copia compulsada junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación de la misma.

2.5. Los candidatos deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

2.6. Los interesados que soliciten el reconocimiento del mérito preferente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2 del Acuerdo 5.3 del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2014, habrán de justificar documentalmente un periodo de al menos 9 meses (sumando únicamente periodos de duración igual o superior a un mes), de estancia en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Sevilla, a los que hubiese estado vinculado por título distinto al de alumno de postgrado oficial.

3. Presentación de solicitudes.

3.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en el portal electrónico de la misma (http://docentes.us.es/index.php?page=pdi/empleo_publico). Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitarán como una sola solicitud.

3.2. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. ES770049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación por duplicado:

- a) Modelo de currículum vitae debidamente cumplimentado y firmado.
- b) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciada por la entidad bancaria.
- c) Fotocopias compulsadas de las titulaciones que se posean o, en su caso, del resguardo de haber abonado los derechos de expedición de las mismas, junto con las certificaciones académicas oficiales en las que consten las calificaciones de las asignaturas cursadas en cada titulación.
- d) Documentos que se estimen convenientes para la debida justificación de los méritos en soporte C.D. (formato PDF) debidamente identificado con el nombre del concursante y el número de la plaza. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum. Los candidatos que así lo deseen podrán presentar dicha documentación en formato papel, por duplicado.

3.5. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

3.6. La acreditación de los servicios en la Universidad de Sevilla, se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Área de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá hacerse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma, en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso.

3.7. La acreditación de los periodos de estancia citados en la base 2.6. deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General, en la que se hagan constar la duración del periodo y el tipo de título vinculante. En el caso de Universidades extranjeras, la certificación deberá haber sido expedida por figura homóloga a la de Secretario General.

3.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en cada plaza, antes del 15 de enero de 2015, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad (http://docentes.us.es/index.php?page=pdi/empleo_publico). Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

4. Resolución del concurso.

4.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III) y al Baremo Específico elaborado por la correspondiente Comisión.

4.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

4.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

4.2.2. No se publicará listado provisional de admitidos y excluidos si el baremo específico no ha sido remitido por la Comisión correspondiente al Servicio de Programación Docente.

4.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas en papel, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2.4.7 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO, en la que propondrá:

1. Al candidato que haya obtenido mayor puntuación de entre los que acrediten estar en posesión del mérito preferente al que se refiere el artículo 50 de la LOU y siempre que superen el umbral mínimo; o bien, si ningún candidato cumple estos requisitos.

2. Al candidato que haya obtenido mayor puntuación, siempre que tenga una puntuación superior al umbral mínimo; o bien

3. La no provisión de la plaza, si ningún candidato tiene una puntuación mayor que la del umbral mínimo.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de un año desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dichos plazos, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta Final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad (http://docentes.us.es/index.php?page=pdi/empleo_publico). Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

5. Duración de los contratos.

5.1. Iniciación.

5.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente), se entenderá que renuncia al mismo.

5.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla durante el plazo de la firma del contrato, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.

5.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

5.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

5.2. Terminación:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 50 de la LOU, en su redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, el contrato tendrá una duración de cinco años, improrrogables. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el período de duración del contrato, interrumpirán el cómputo.

Contra la presente Resolución podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de noviembre de 2014.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

Núm. de orden	DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL Y PLÁSTICA ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL (189)
04/1/14	- 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.). P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y DE LA LITERATURA Y FILOLOGÍAS INTEGRADAS ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (195)
04/2-3/14	- 2 Profesores Ayudantes Doctores (T.C.). P.D.: Lengua Española.
04/4/14	- 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.). P.D.: Didáctica de la Lengua Inglesa.
	DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y SOCIALES ÁREA DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES (205)
04/5/14	- 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.). P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	ÁREA DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES (212)
04/6-7/14	- 2 Profesores Ayudantes Doctores (T.C.). P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

- DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS
ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA (200)
04/8-9-10/14 - 3 Profesores Ayudantes Doctores (T.C.).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
- DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA E HISTORIA ECONÓMICA
ÁREA DE HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS (480)
04/11/14 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
- DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES
ÁREA DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD (231)
04/12/14 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Finanzas Cuantitativas y Mercados Financieros y Derivados.
- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE
ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL (187)
(SECCIÓN B)
04/13/14 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Materias relacionadas con el Acondicionamiento Físico y la Iniciación Deportiva en la Escuela (Grado en Educación Primaria).
- (SECCIÓN A)
04/14/14 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Expresión Corporal en la Infancia (Grado en Educación Infantil). Salud Infantil: Educación Motriz y Artística (Grado en Educación Infantil). Prácticas Docentes II (Grado en Educación Primaria).
- 04/15/14 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Expresión Corporal en la Infancia (Grado en Educación Infantil). Evaluación de Programas, Centros y Servicios Deportivos (Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte) e Investigación sobre Salud, Calidad de Vida, Ejercicio Físico y Envejecimiento de las Personas Adultas y Mayores).
- DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
ÁREA DE ENFERMERÍA (255)
04/16/14 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
- DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA
ÁREA DE FILOLOGÍA FRANCESA (335)
04/17/14 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
- DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL DISEÑO
ÁREA DE INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN (510)
04/18/14 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Construcción y Topografía (Grados en Ingeniería Química Industrial, Ingeniería Electrónica Industrial, Ingeniería Mecánica y en Ingeniería Eléctrica, Doble titulación de Grado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica Industrial; Doble titulación de Grado en Ingeniería en Diseño Industrial) y Desarrollo del Producto e Ingeniería Mecánica (Doble Titulación de Grado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica).
- ÁREA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA (720)
04/19-20/14 - 2 Profesores Ayudantes Doctores (T.C.).
P.D.: Diseño y Producto; Gestión del Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos; Producto Entorno e Ingeniería Kansei y Simulación y Optimización del diseño (Grado en Ingeniería del Diseño Industrial y Desarrollo del Producto).

DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

ÁREA DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS (570)

- 04/21/14 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información. Diseño y Pruebas. Modelado y Análisis de Requisitos en Sistemas de Información. Arquitectura e Integración de Sistemas Software. Sistemas orientados a Servicios.
- 04/22/14 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información. Diseño y Pruebas. Modelado y Análisis de Requisitos en Sistemas de Información. Ingeniería de Requisitos. Sistemas orientados a Servicios.

DEPARTAMENTO DE PINTURA

ÁREA DE PINTURA (690)

- 04/23/14 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).
P.D.: Intervención en Pintura I. Intervención en Escultura I. Intervención en Pintura II. Intervención en Escultura II.

**ANEXO II****INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Profesor Ayudante Doctor en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____
Fecha de nacimiento _____ Natural de _____
D.N.I. nº. _____ Lugar y fecha de expedición _____
Residencia: Provincia _____ Localidad _____
Domicilio _____ C.P. _____ Tfno. _____
Correo electrónico: _____

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. _____ Nº.Orden _____
Departamento _____
Área de conocimiento _____
Perfil docente _____

C) MÉRITO PREFERENTE:

Artículo 48.3 L.O.U.: Estar acreditado para el acceso a los cuerpos docentes **SI** ☐ **NO** ☐

Artículo 50 L.O.U. Estancias en centros externos a la Universidad de Sevilla **SI** ☐ **NO** ☐

D) DOCUMENTACION QUE SE DEBE DE ADJUNTAR:

- Acreditación de las titulaciones que se aportan.
- Acreditación del título de Doctor.
- Acreditación del mérito preferente, en su caso.
- Acreditación evaluación positiva.
- Justificación de haber abonado los derechos de examen.
- Curriculum académico.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el curriculum.

El abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión o firma del contrato.

Lugar y fecha _____

(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004. SEVILLA

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
-----------	----------------------	----------------------------

Numérese de
forma correlativa

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO					
1) Expediente Académico: Certificación					
2)	Cursos de Tercer Ciclo.	Normativa	Anterior		
			Actual		
	Certificación período docencia				
	Certificación período investigación				
	Otras certificaciones				
3)	Tesis Doctoral.	Normativa	Anterior		
			Actual		
4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura					
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado					

II. ACTIVIDAD DOCENTE						
1) Docencia en asignaturas regladas						
	Año	Categoría	Dedicación	Centro		
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						
2) Evaluaciones de la calidad de la docencia						
	Año	Categoría	Dedicación	Centro		
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						
3) Otros méritos de docencia universitaria						
	Año	Categoría	Dedicación	Centro		
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						

Firma

1

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)



MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
1) LIBROS				
	Título	Editorial		
1				
2				
3				
4				
2) CAPÍTULOS DE LIBRO				
	Título	VOLUMEN		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
3) ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS				
	Título	REVISTA		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Firma

2 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS				INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA					
4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)					
	PROYECTO	PERÍODO	CAT		
1					
2					
3					
4					
5					
5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)					
	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PERÍODO	CAT		
1					
2					
3					
4					
5					
6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN					
	CENTRO	PERÍODO			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS					
PONENCIAS					
	TÍTULO	CONGRESO			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

Firma

3

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)



MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
COMUNICACIONES				
	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
	6			
	7			
	8			
	9			
	10			
	11			
	12			
	13			
	14			
	15			
EDICIÓN DE ACTAS				
	TÍTULO	CONGRESO		
	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
	6			
	7			
	8			
8) AÑOS COMO BECARIO FPI O SIMILAR				
	BEC A	PERIODO		
	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
	6			
9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES				
	1			
	2			
	3			
	4			
	5			

Firma

4

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)

00058968



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
IV. OTROS MÉRITOS			
1	BECAS DE COLABORACIÓN		
2	ALUMNO INTERNO		
3	COLABORADOR/ ASISTENTE HONORARIO		
4	BECAS DE POSTGRADO		
5	PREMIOS OFICIALES O PRESTIGIOSOS		
6	OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS		
7	CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN		

Firma

5 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
IV. OTROS MÉRITOS				
8	ASISTENCIA A CURSOS, CONGRESOS O REUNIONES CIENTÍFICAS			
9	ACTIVIDAD PROFESIONAL NO DOCENTE EXTERNA A LA UNIVERSIDAD			
10	ACTIVIDAD DOCENTE NO UNIVERSITARIA			
11	OTROS MÉRITOS			

¿Solicita reconocimiento de mérito preferente (Art. 48.3 y 50 LOU)		
Indíquese Sí/No	Documentación acreditativa	INDIQUE Nº DOCUMENTO

Firma

6 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)

BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

$I (20) + II (30) + III (40) + IV (5) + V (5) = 100$
--

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.	Máximo: 20 puntos
II. ACTIVIDAD DOCENTE.	Máximo: 30 puntos
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.	Máximo: 40 puntos
IV. OTROS MÉRITOS.	Máximo: 5 puntos
V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO.	Máximo: 5 puntos

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.	Máximo: 20 puntos
---------------------------	-------------------

1) Expediente académico.	Máximo: 13 puntos
--------------------------	-------------------

e x 1,3 donde e indica la nota media del expediente académico expresada con dos decimales. La nota media se obtiene según lo dispuesto en la Resolución de 21 de febrero de 2013 (BOJA de 1 de marzo), de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de febrero de 2012, de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, sobre el procedimiento del cálculo de notas medias en los expedientes universitarios, así como el de la puntuación a considerar en los créditos obtenidos mediante reconocimiento.

1.1) Para cada titulación oficial aportada por el candidato (incluidos los cursos de doctorado), se procederá tal y como se establece en la mencionada Resolución.

1.2) Para el caso de candidatos con varias titulaciones oficiales, deberá calcularse la media ponderada por el número de cursos de la titulación de la siguiente manera:

$$\frac{n^1 a^1 + n^2 a^2 + \dots}{a^1 + a^2 + \dots}$$

Donde n^1 es la nota media de la primera titulación, n^2 es la nota media de la segunda titulación, etc., y a^1 , a^2 , indica el número de cursos anuales oficiales de los que consta cada titulación.

2) Tesis doctoral.	Máximo: 4 puntos
--------------------	------------------

2.1) Real Decreto 185/1985:

2.1.1) Apto:	1 punto
2.1.2) Cum laude:	3 puntos
2.1.3) Cum laude por unanimidad:	4 puntos

2.2) Real Decreto 778/1998, de 30 de abril:

2.2.1) Aprobado:	0 puntos
2.2.2) Notable:	1 puntos
2.2.3) Sobresaliente:	3 puntos
2.2.4) Sobresaliente Cum laude:	4 puntos

2.3) Real Decreto 99/2011:

2.3.1) Apto:	2 puntos
2.3.2) Cum laude:	4 puntos

3) Premios académicos.	Máximo: 3 puntos
------------------------	------------------

3.1) Premio Extraordinario de Licenciatura/Grado/Máster:	1 punto
--	---------

3.2) Premio Extraordinario de Doctorado:	2 puntos
--	----------

II. ACTIVIDAD DOCENTE.	Máximo: 30 puntos
------------------------	-------------------

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente oficiales. La docencia de los Ayudantes será valorada como tiempo completo. La docencia de los Becarios FPI y asimilados será valorada como dedicación a tiempo parcial de 5 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

1) Docencia en asignaturas regladas.	Máximo: 20 puntos
--------------------------------------	-------------------

Por cada año de dedicación a tiempo completo: 5 puntos.

Por cada año de dedicación a tiempo parcial de 6 o más horas: 4 puntos.

Por cada año de dedicación a tiempo parcial de menos de 6 horas: 3 puntos.

- 2) Evaluaciones de la calidad de la docencia. Máximo: 10 puntos
1.1) Por cada evaluación positiva: 1 punto por cada curso académico.
1.2) Por cada premio a la excelencia docente: 3 puntos por cada curso académico.
3) Otros méritos de docencia universitaria. Máximo: 5 puntos
(Proyectos de innovación docente, cursos de especialización didáctica, etc.)

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Máximo: 40 puntos

- 1) Libros.
Hasta 8 puntos por cada uno.
2) Capítulos de libros (excluyendo actas de congresos).
Hasta 3 puntos por cada uno.
3) Artículos publicados en revistas científicas.
Hasta 4 puntos por cada uno.
4) Participación en proyectos de investigación financiados.
Hasta 2 puntos por cada uno.
5) Pertenencia a grupos de investigación.
Máximo: 1 punto.
6) Estancias en centros de investigación.
Máximo: 10 puntos.
7) Publicaciones en actas de congresos o reuniones científicas.
Máximo: 10 puntos.
- Ponencia: hasta 2 puntos por cada una.
- Comunicación: hasta 1 punto por cada uno.
- Edición de actas: 1 punto.
8) Ser o haber sido becario de FPI o asimilado.
3 puntos por año completo.
9) Otros méritos de investigación.
Máximo: 5 puntos.

IV. OTROS MÉRITOS. Máximo: 5 puntos

- Becas de colaboración: hasta 2 puntos
Alumno interno: hasta 1 punto
Asistentes honorarios: hasta 1 punto
Becas de postgrado no asimiladas a becas FPI: hasta 2 puntos
Conocimiento de idiomas relevantes para la Investigación: hasta 4 puntos.
Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III: hasta 1 punto por cada uno

Cursos de especialización no valorados en otros apartados
(Títulos propios: Máster, Experto, etc.): hasta 4 puntos
Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valoradas en el apartado III: hasta 2 puntos
Actividad profesional no docente externa a la universidad: hasta 4 puntos
Actividad docente no universitaria: hasta 4 puntos
Otros méritos: hasta 2 puntos

V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO. Máximo: 5 puntos